

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 337-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

26 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 1273-2012/GRP-440300, de fecha 21 de septiembre de 2012, Informe N° 722-2012/GRP-440330, de fecha 21 de septiembre de 2012, Memorando N° 1247-2012/GRP-450500, de fecha 18 de septiembre de 2012, Informe N° 108-2012/GRP-450000-450500, de fecha 18 de septiembre de 2012, Informe N° 029-2012/GOB.REG.PIURA-450000-SC-OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2012, y el Memorando N° 2517-2012/GRP-410000, de fecha 07 de septiembre de 2012, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "CONVIVENCIA SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA DE LA REGION PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2517-2012/GRP-410000, de fecha 07 de septiembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", su despacho garantiza la cobertura presupuestaria que se detalla en dicho documento de la referencia, con relación a la Actividad: "CONVIVENCIA SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA DE LA REGION PIURA", indicando que, la atención a lo solicitado, no deberá significar demandas adicionales de recursos al Pliego y a la Oficina y/o Gerencia que tenga responsabilidad del gasto sobre las secuencias funcionales certificadas, debiendo enmarcarse en los dispositivos legales que correspondan y el presupuesto autorizado en su ejecución, bajo responsabilidad; señalando además que lo precisado no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente (Artículo 26° numeral 2° y 30° - Ley N° 28411, artículos 4° y Sub Capítulo III Ley N° 29812, Artículo 12° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, D.L. N° 1017 y D.S. 184-2008-EF);

Que, con Informe N° 029-2012/GOB.REG.PIURA-450000-SC-OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2012, el encargado de la Unidad de Comunidades Campesinas informa al Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana que, habiéndosele encargado la revisión y mejoramiento del documento en cuestión, Expediente Técnico de la Actividad "Convivencia Social para la Convivencia Social en las ciudades de Piura y Castilla de la Región Piura", ha realizado las correcciones correspondientes, remitiendo a su Despacho el referido documento, debidamente visado para su trámite y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 108-2012/GRP-450000-450500, de fecha 18 de septiembre de 2012, el Sub Gerente Regional de Defensa Civil, Ingeniero Víctor Labán Elera informa a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se ha recepcionado el expediente técnico de la actividad mencionada. Razón por la cual, eleva a su Despacho dicho expediente a fin de que sea remitido a la Dirección de Estudios para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que cuenta con certificación presupuestal según el Memorando N° 2517-2012/GRP-410000, de fecha 07 de septiembre de 2012;

Que, con Memorando N° 1247-2012/GRP-450500, de fecha 18 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica al Director de Estudios y Proyectos, que adjunto eleva a su Despacho Un (01) file, el mismo que contiene el expediente de la actividad indicada, con el fin de que se disponga su revisión y trámite de aprobación del mencionado expediente,



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0337-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

337 Piura, 26 SEP 2012

haciendo de conocimiento que con memorando N° 2517-2012/GRP-410000, de fecha 07 de septiembre de 2012, se da la certificación presupuestal para su ejecución;

Que, con Informe N° 722-2012/GRP-440330, de fecha 21 de septiembre de 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que, remite adjunto al presente el expediente técnico del proyecto indicado, el mismo que ha sido elaborado por el Licenciado Omar Aguilera Julca y revisado por la Magíster Socióloga Nirma Labán Pauta con Registro CSP N° 1629, quien da su conformidad al mismo, y cuyo objetivo de la presente actividad es fortalecer capacidades en la población de Piura y Castilla sobre la Seguridad Ciudadana, siendo el monto del valor referencial en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 674,191.00), con precios vigentes al mes de septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa. Señala además que, habiendo cumplido con la revisión del expediente técnico en mención, su Despacho da la conformidad respectiva y remite a la Dirección General de Construcción para que continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 1273-2012/GRP-440300, de fecha 21 de septiembre de 2012, el Director General de Construcción, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura que, a través del informe precedente, la Dirección de Estudios y Proyectos da conformidad y solicita el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto indicado, elaborado por el Licenciado Omar Aguilera Julca y revisado por la Magíster Socióloga Nirma Noemí Labán Pauta, quien emite conformidad, con el monto del valor referencial ascendente en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 674,191.00), con precios vigentes al mes de septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa. Indicando que, contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, su Despacho hace suya dicha conformidad, solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para que previa certificación presupuestal emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 26 de septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, revisado el expediente técnico alcanzado, se puede advertir que contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y contando con la cobertura presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2012 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el suscrito considera que resulta procedente la emisión del acto administrativo resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "**CONVIVENCIA SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA DE LA REGION PIURA**", con un Valor Referencial ascendente a SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 674,191.00), con precios vigentes al mes de septiembre del año 2012, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, y modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa y, cuyo objetivo es fortalecer capacidades en la población de Piura y Castilla sobre la Seguridad Ciudadana;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 337-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

337

Piura,

26 SEP 2012

Que, mediante Informe N° 987-2012/GRP-440320, de fecha 26 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Expediente Técnico de la referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de septiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "CONVIVENCIA SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA DE LA REGION PIURA", elaborado por el Licenciado Omar Aguilera Julca y revisado por la Magíster Socióloga Nirma Labán Pauta con Registro CSP N° 1629.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Valor Referencial ascendente a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 674,191.00), con precios vigentes al mes de septiembre del año 2012, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Estructura Programática siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0191	00870 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0034-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

337

Piura, 26 SEP 2012

GRUPO FUNCIONAL : 0005
META : 00001
TIPO DE TRANSACCION : 2.6
PIM AUTORIZADO : SI.

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
674,191.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se encargue de la Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Actividad mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, con el fin de alcanzar las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

